



**Administración Local de Ejecución Fiscal**  
" 2015, Año de la Lucha contra el Cáncer "

**OFICIO No. ALEF/6918/2015**  
**SOLICITUD DE CONDONACION**

**NOMBRE:** C. MARLEN ADRIANO RAMIREZ.  
**DOMICILIO:** CALLE MARUIE CURIE NO. 74.  
**COLONIA:** PROVITEC.  
**CIUDAD:** TORREÓN, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 18 de Junio del 2015, los suscritos C. Benjamín Hernández Espinoza y C. José Luis Nava Chávez, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AGJ/1806/2015, de fecha 13 de Marzo del 2015, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente MARLEN ADRIANO RAMIREZ, haciendo constar que no fue posible su localización de la misma por los siguientes motivos: cambio de domicilio actualmente Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores, adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----  
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 18 de Junio del 2015.

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. BENJAMIN HERNANDEZ ESPINOZA.  
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. JOSE LUIS NAVA CHAVEZ.  
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.





**Administración Local de Ejecución Fiscal**  
*" 2015, Año de la Lucha contra el Cáncer "*

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ / 1806 / 2015 mediante el cual solicita la Condonación de la multa en cantidad de \$ 43,428.00, derivado de la orden contenida en Oficio no. GRF0502005/13, Emitida por la Administración Central de Fiscalización, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. MARLEN ADRIANO RAMIREZ en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Marie Curie con N° 74, en la colonia Provitec no fue localizada-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 04 de Junio del 2015 y 15 de Junio del 2015, los Notificadores – Ejecutores C. Benjamín Hernández Espinoza y C. José Luis Nava Chávez, manifiestan que la Contribuyente MARLEN ADRIANO RAMIREZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ / 1806 / 2015 de fecha 13 de Marzo del 2015, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





**Administración Local de Ejecución Fiscal**  
*" 2015, Año de la Lucha contra el Cáncer "*

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** en virtud que no fue posible la localización de la **C. MARLEN ADRIANO RAMIREZ**, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual solicita la Condonación de la multa en cantidad de \$ 43,428.00, derivado de la orden contenida en Oficio no. GRF0502005/13, que se notifica la resolución, a cargo de la contribuyente **C. MARLEN ADRIANO RAMIREZ**, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicándolo el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -- ----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 18 DE JUNIO DEL 2015**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.**



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.  
Col. Centro C.P. 27010  
Tel. 747-32-51 Ext. 6212  
Torreón, Coah.



3134502025



Gobierno de  
**Coahuila**

Un Estado con  
**ENERGIA**  
LA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



*"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"*

ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA  
Oficio No. AGJ/1806/2015

**MARLEN ADRIANO RAMIREZ**  
**CALLE MARIE CURIE No. 74**  
**COLONIA PROVITEC**  
**TORREON, COAHUILA . -**

**ASUNTO.-** Condonación  
Se emite resolución

En el expediente administrativo identificado a nombre de la C. **MARLEN ADRIANO RAMIREZ**, aparecen los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

Mediante escrito recibido en la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en fecha 17 de Diciembre del 2014, la C. **MARLEN ADRIANO RAMIREZ**, por sus propios derechos, solicita la condonación de la multa en cantidad de \$43,428.00 pesos, derivada de la Orden contenida en Oficio No. GRF0502005/13, emitida por la Administración Central de Fiscalización, manifestando la solicitante lo siguiente: "Debido a que en estos momentos se cuenta con poca liquidez le solicitamos su apoyo para la consideración de la condonación del pago de la multa".

Esta Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracción I, Tercera, Cuarta y Octava fracción II inciso b) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 20 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 2, 6 fracción XXVII y XXVIII, 7 fracción III, 13, Tercero y Cuatro transitorio de la Ley que crea la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012 y artículo 2 fracción II, artículo 4 fracción II, artículo 10, artículo 13 fracción II y VII, artículo 17, artículo 35 fracción III y artículo Tercero transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012, vigente a partir del día siguiente de su publicación, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las disposiciones transitorias antes aludidas y artículo 33 fracción VI del Código Fiscal del Estado y artículo 74 del Código Fiscal Federal, procede a emitir resolución con base en las siguientes:



Torre Sattillo  
Col. Guanajuato, C.P. 25286  
Sattillo, Coahuila  
(844) 242-0000  
www.coahuila.gob.mx

*"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"*

ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA  
Oficio No. AGJ/1806/2015

### CONSIDERACIONES

I.- La contribuyente en mención cuenta con un crédito fiscal determinado por la Administración Central de Fiscalización en cantidad de \$43,428.00 pesos, por concepto de Multa derivado de la Orden contenida en Oficio No. GRF0502005/13, emitida por la autoridad antes mencionada.

II.- Mediante escrito de fecha 17 de Diciembre del 2014, la C. **MARLEN ADRIANO RAMIREZ**, por sus propios derechos, solicita la condonación de la multa antes descrita, en virtud de su situación financiera.

III.- En razón de lo anterior, esta autoridad llevó a cabo un análisis del expediente con que cuenta esta autoridad a nombre de la solicitante y de las constancias que obran en el mismo y en relación a la integración del crédito fiscal por concepto de Multa y teniendo en consideración la importancia que implica el regularizar su situación fiscal y cumplir con sus obligaciones fiscales, esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, considera procedente le sea condonada a la C. **MARLEN ADRIANO RAMIREZ**, en un 60% de su valor histórico, la multa derivada de la Orden contenida en Oficio No. GRF0502005/13, emitida por la Administración Central de Fiscalización, en cantidad de \$43,428.00 pesos, en el entendido de que dicha condonación quedará sin efectos, si la contribuyente:

- a) No entra en una sola exhibición, el monto total de la multa no condonada, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.
- b) No regulariza su situación fiscal en materia de Impuesto Sobre Nominas, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.
- c) No entra el pago de los créditos fiscales que tiene a su cargo, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, esta Administración General Jurídica:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se condona el 60% del monto histórico de la multa a cargo de la C. **MARLEN ADRIANO RAMIREZ**, en cantidad de \$43,428.00 pesos, derivado de la Orden contenida en Oficio No. GRF0502005/13, emitido por el Administrador Central de Fiscalización.





*"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"*

ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA  
Oficio No. AGJ/1806/2015

**SEGUNDO.-** Esta condonación quedará sin efectos, si la solicitante no entera ante la Administración Local de Recaudación correspondiente:

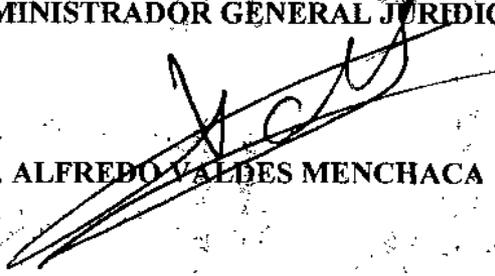
- a) En una sola exhibición, el monto total de la multa no condonada, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.
- b) Regulariza su situación fiscal en materia de Impuesto Sobre Nóminas, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.
- c) Entera el pago de los créditos fiscales que tiene a su cargo, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

**TERCERO.-** La solicitud de condonación no constituye instancia, por lo que la presente resolución no es susceptible de impugnación.

**CUARTO.-** La aplicación de los beneficios que se establecen en la presente resolución, no darán lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**  
Saltillo, Coah., a 13 DE MARZO DEL 2015  
**EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO**

  
**LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA**

c.c.p. Lic. Héctor Antonio Ocampo Mac kintosh.- Administrador Central de Política de Ingresos.- Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Arteaga, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.

c.c.p. Lic. Jorge Salinas González.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.- Para su conocimiento y efectos procedentes.

c.c.p. Archivo.

